

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Bogotá, D.C., 07 DIC 2020

Expediente 041 2013 – 00593 00

Atendiendo el estado procesal de este asunto,

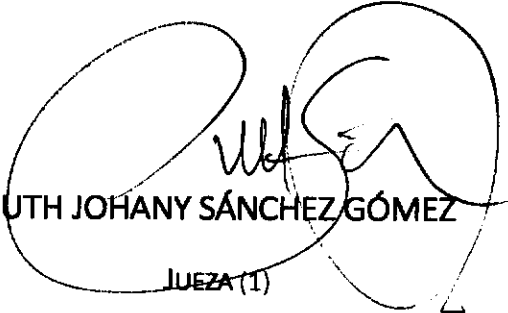
SE DISPONE:

ABRIR A PRUEBAS el presente proceso, para que se tengan en cuenta y se practiquen las siguientes peticiones por el curador **CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS**

DOCUMENTALES: La actuación surtida, escrito de contestación de demanda y documentos anexos, en cuanto al valor probatorio que merezcan.

Teniendo en lo previsto en el numeral segundo del auto de fecha 23 de abril de 2019 mediante el cual se advirtió que las pruebas practicadas conservarían su validez y no habiendo más pruebas por practicar, sería el caso señalar fecha para la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P. sino fuera porque este despacho tiene vigencia conforme al acuerdo de su creación hasta el 11 de diciembre del 2020. En consecuencia, será al juzgado a quien sea entregado el proceso quien actúe en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ

JUEZA (1)

Mlm

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C., **9 de diciembre de 2020**

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. **48** de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
Secretario